

Bol. n.º 83.  
Sobre donos de posesion del  
R.º Patrimonio.

cuatro mil reales

Se ha dado cuenta de una circular del Gobierno Político de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial número ochenta y tres, comunicando una Real orden relativa a los derechos de posesion y medida que el Real Patrimonio disfruta en el Reyno de Valencia. Y la lidad ACOORDO: Queda enterada

Bol. n.º 84.  
Sobre tener los suministros a la tirada.

Se ha visto una circular del Ministerio de Hacienda militar de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial número ochenta y cuatro, tratándose otra del Sr. Intendente militar del Distrito, relativa a tener el suministro que se ha verificado a los clases paniva, verificándose esta suspension desde primero del actual. Y la lidad ACOORDO: Se trate a la Oficina de contribuciones

Bol. n.º 85.  
Sobre diócesis de Orensas  
de trashumante.

Se vio una circular de la Junta Diocesana de diócesis de Orensas, fecha cinco del actual, inserta en el mismo Boletín, comunicando una Real orden relativa sobre los extramuros de los arrendatarios al diócesis de mil ochocientos treinta y ocho, de la vecindad trashumante perteneciente al mismo. Y la lidad ACOORDO: Queda enterada

Bol. n.º 86.  
Sobre exoneracion de  
Contrib. a los bienes del  
Clero.

Se ha dado cuenta de una circular de la Junta diocesana de diócesis de Orensas, fecha cinco del corriente inserta en el referido Boletín, comunicando una Real orden, exonerando del pago de ciertas contribuciones los bienes de las fabricas, y del clero secular, como demas que expresa. Y la lidad ACOORDO: Queda enterada, y que se trate a la Oficina de contribuciones

Bol. n.º 87.  
Sobre lo mismo a los  
bienes de fabricas

Se vio una circular de la Junta Diocesana de diócesis de Orensas fecha cinco del corriente, inserta en el Boletín Oficial número ochenta y cinco, comunicando una Real orden, por la cual se previene que los bienes de fabricas y del clero secular, como propiedad del Estado no estan sujetos al pago de los impuestos ordinarios, ni al de la contribucion extraordinaria de guerra. Y la lidad ACOORDO: Se trascriba a la Oficina de contribuciones

La Intend.ª sobre fondeo.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fecha ocho del corriente, manifestando, que las necesidades del Ejército cuyo auxilio no admite la m...

